

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 21 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, mediante Resolución No. 242. ACSR- 2015 de Santa Rosa, a 26 de noviembre 2015, se resolvió **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-030-2015, para contratación de la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”** y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011. **SEGUNDO.-** Designar como DELEGADO del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-030-2015, Ing. Luis Bonifáz Silva; Director de Obras Públicas del GAD Municipal; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de la oferta para la correspondiente adjudicación y para que respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. **TERCERO.-** Se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-030-2015; a la Ing. Maritza Salinas Indacochea; técnica de OO.PP del GAD Municipal de Santa Rosa, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 437-DF-P.2015, elaborada por la Ing. Pilar Yamunaqué Vite, Asistente Administrativa y Visto Bueno de la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Directora Financiera (e), en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la Partida Nro. 361.73.08.11; con denominación: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA; para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”**, por un monto de \$ 29.985,20 VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS, INCLUIDO IVA;

Que, mediante Resolución No. 253. ACSR- 2015 de Santa Rosa, a 17 de diciembre de 2015, se aprobó: **PRIMERO.-** ACEPTAR EL INFORME elaborado por el Delegado Ing. Luis Bonifáz Silva; Director de Obras Públicas del GAD Municipal, dentro del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-030-2015, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”**, donde menciona que la oferta presentada por el SR. LUIS ANTONIO ORTEGA VALDIVIEZO, CUMPLE en su totalidad con la presentación de los formularios establecidos en

los pliegos, requisitos mínimos, especificaciones técnicas, equipo mínimo, personal técnico mínimo y la experiencia específica mínima del oferente; por lo cual RECOMIENDA, a la ésta Autoridad habilitar la Oferta 1.- SR. LUIS ANTONIO ORTEGA VALDIVIEZO - por cumplir con la integridad de la oferta, condiciones específicas y especificaciones técnicas exigidas en los pliegos, por tal motivo determinan HABILITAR para la sesión Única de Negociación, en la fecha que se determine en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; **SEGUNDO.- HABILITAR** al oferente **SR. LUIS ANTONIO ORTEGA VALDIVIEZO**; para la sesión única de negociación y en la fecha que se determina en el Portal informático del sistema de contratación Pública, envíe su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V "PUJA" de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE- GADMSR-030-2015, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO"**, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 2, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **TERCERO.-** De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada;

Que, mediante Acta de Negociación Única, celebrada el viernes 18 de diciembre de 2015, a las 15h00, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa situada en la calles Guayas y Leonny Castelly, y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR- 030-2015, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**, se procede a realizar la Sesión de Negociación entre la entidad contratante representada por el Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, y el Señor Luis Antonio Ortega Valdiviezo, oferente habilitado para participar en el presente procedimiento, contando con el Delegado de la contratación, el Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de OO.PP.MM, quien manifestando que el presupuesto referencial del proceso es de USD. 26.772,50 (veintiséis mil setecientos setenta y dos con 50/100) dólares americanos; y la oferta económica inicial del señor Luis Antonio Ortega Valdiviezo, es de USD. 26.735,80; lo que es ratificado por el señor Luis Antonio Ortega Valdiviezo; proveedor habilitado para la negociación. El señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, da la palabra al señor Luis Antonio Ortega Valdiviezo, a fin de que realice una oferta que convenga a los intereses del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, quien menciona que su oferta total no puede estar bajo los USD. 25.386,00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100) dólares americanos. Toma la palabra el señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, y manifiesta que el oferente debe mejorar su oferta económica, a lo que el Oferente manifiesta que su oferta total final es de USD. 25.386,00 VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100) dólares americanos; lo que significa una rebaja equivalente al 5.15339 % de la oferta económica inicial y el 5.17882 % del presupuesto referencial. El señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, manifiesta su aceptación a la oferta económica final del oferente, recordando que el acuerdo alcanzado de ninguna manera significa adjudicación, conforme a lo establecido en el inciso final del Art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema del Sistema Nacional de Contratación Pública

Que, en base a la negociación antes mencionada, la Delegada de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, resuelve recomendar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**, a favor del Señor Luis Antonio Ortega Valdiviezo; por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP,

y, En ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato a favor del Señor **LUIS ANTONIO ORTEGA VALDIVIEZO**, con RUC Nro. **0700819972001**, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-GADMSR- 030-2015**, para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**”, por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor oferta económica, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de **USD. 25.386,00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100) dólares americanos más IVA**; con un plazo de ejecución es de 120 días calendarios, contados desde la fecha de suscripción de contrato; No se otorgará anticipo, los pagos se realizaran mensualmente mediante la presentación de planillas por las entregas parciales de los materiales contratados, previa presentación de las hojas de rutas.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art.121 del Reglamento a la LOSNCP al Sr. Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Publicas Municipal.

TERCERO.- Disponer se proceda a la elaboración del contrato respectivo al señor Procurador Síndico Municipal.

Publíquese la Resolución de Aceptación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

